

DIARIO OFICIAL NÚMERO 27719
Bogotá, miércoles 3 de octubre de 1951

**DECRETO NUMERO 1955 DE 1951
(SEPTIEMBRE 18)**

sobre educación normalista

El Presidente de la República de Colombia;

en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 121 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

1° Que por Decreto número 3518 de 9 de noviembre de 1949 se declaró turbado el orden público y en estado del sitio el territorio de la República, y

2° Que es conveniente para los intereses generales del país fijar normas precisas sobre aspectos esenciales de la organización y orientación educativas;

DECRETA:

Artículo 1° La Escuela Normal Universitaria se dividirá en lo sucesivo en sus secciones masculina y femenina, así: la primera se llamará Escuela Normal Superior de Varones, y desde el 1° de enero de 1952 funcionará en el local que ocupa la Escuela Normal de Varones de Tunja; la segunda, en el Instituto Pedagógico Nacional, que se eleva a la categoría de Instituto Pedagógico Nacional Superior y tendrá las características de Escuela Normal Superior Femenina. Las denominadas Escuelas Normales Superiores de llamarán simplemente Escuelas Normales.

Artículo 2° Facúltase al Gobierno Nacional para expedir, por medio de decretos o resoluciones, la reglamentación a que hubiere lugar, para verificar las ampliaciones y construcciones necesarias y apropiar en el Presupuesto las sumas para el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 3° El presente Decreto rige desde su expedición y quedan suspendidas todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 18 de septiembre de 1951.

LAUREANO GOMEZ

El Ministro de Gobierno, **Roberto Urdaneta Arbeláez**- El Ministro de Relaciones Exteriores, **Gonzalo Restrepo Jaramillo**-El Ministro de Justicia, **Juan Uribe Holguín**-El Ministro de Hacienda y Crédito Público, **Antonio Alvarez Restrepo**-El Ministro de Guerra, **José María Bernal**-El Ministro de Agricultura y Ganadería, **Alejandro Angel Escobar**-El Ministro de Trabajo, **Alfredo Araujo Peralta**-El Ministro de Fomento, **Rafael Azula Barrera**-El Ministro de Correos y Telégrafos, **Carlos Echeverri Cortés**-El Ministro de Obras públicas, **Jorge Leyva**.